



Santiago, lunes 26 de abril de 2021.

Estimados hermanos,

Junto con saludarlos cordialmente, les recuerdo las medidas pastorales vigentes, coherentes con el *Instructivo para permisos de desplazamiento* hecho por el Gobierno de Chile (actualizado el 16 de abril de 2021), en el cual se confirma lo ya conocido: el aforo máximo de personas que **pueden desplazarse y asistir** a las celebraciones de culto, en Fase 1-Cuarentena, será de **5 personas (sin contar al sacerdote)**. Para estos efectos, el ministro de culto, identificado con una credencial de la arquidiócesis, “podrá emitir un certificado individualizando hasta **5 personas que le asistirán** en el culto religioso” [*Instructivo para permisos de desplazamiento* (16 de abril de 2021), n° 20].

Como indica el *Instructivo para permisos de desplazamiento* y en nuestras medidas pastorales vigentes, el certificado que extiende el sacerdote al laico que asiste a la liturgia “**permite la asistencia al culto religioso y el desplazamiento entre el domicilio de la persona hasta el lugar de realización del culto, ida y vuelta**” [*Instructivo para permisos de desplazamiento* (16 de abril de 2021), n° 20]. Este certificado deberán tenerlo en posesión quienes asistan al culto (ver formato adjunto ya enviado con anterioridad).

En el caso de los **aforos y permisos de desplazamiento** habrá dos excepciones:

- *Los matrimonios.* A partir del día 26 de abril de 2021, la autoridad ha modificado el criterio, estableciendo que el aforo para los matrimonios será de 10 personas, además del ministro y los contrayentes. Este permiso durará cuatro horas y deberá ser solicitado en la *Comisaría*.
- *Los funerales.* La normativa vigente, establecida en el diario oficial del 14 de abril de 2021, señala que el aforo para funerales es de 10 personas en espacio cerrado o de 20 personas en espacio abierto, no pudiéndose ‘sumar’ los aforos. Quienes asistan al funeral deberán hacerlo con el permiso que otorga la Comisaría virtual bajo la denominación *Permiso Temporal Individual - Asistencia a funeral familiar directo*.

Les adjunto el *Instructivo para permisos de desplazamiento del gobierno*. Recomiendo que tanto los sacerdotes y como los fieles que asistan a misa, en la medida de lo posible, tengan el mencionado instructivo en sus teléfonos.

Dios los bendiga,



+ Cristián Roncagliolo Pacheco
Obispo Auxiliar de Santiago
Vicario General y Moderador de la Curia